



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

Ejecución Por Pago Directo: 53-2022-00445
Demandante: RESPALDO FINANCIERO S.A.S.
Garante: MAILIN YULEDIS VASQUEZ ALMANZA

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecución Por Pago Directo, en contra de MAILIN YULEDIS VASQUEZ ALMANZA., junto con memorial poder del Apoderado de la parte demandante para reconocer Personería. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 18 de 2024.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería al Dr. (a) LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ, identificada con la C. C. No. 1.143.271.067 y T.P. No. 413.602 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad demandante RESPALDO FINANCIERO S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855044292f182b5b794c154209c5a04a74af72900aa512a360e79a2d300ee22a**

Documento generado en 18/01/2024 04:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>